

32.3

Fusagasugá, 2021 – 11 – 10

Oferente

NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIÓN EVALUACIÓN DE FECHA 9/11/2021** presentada dentro del proceso de invitación F-CD-181. - “Adquisición de elementos de aseo para los protocolos de bioseguridad en la alternancia de la universidad de Cundinamarca”.

Respetado señor

Me dirijo a usted para dar respuesta a la OBSERVACIÓN EVALUACIÓN presentada dentro del proceso de la referencia así:

1. *De acuerdo con la evaluación en donde rechazan nuestra oferta nos permitimos informar a la entidad que el producto Limpión o paño absorbente de acuerdo con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y el Decreto 551 de 2020, se encuentra EXCLUIDO de IVA y que es tratado como el “Limpiador de Superficie” adicional nos permitimos informar que los fabricantes de los mismo facturan este elemento SIN IVA, por lo cual no es posible poner un IVA a un producto que por el momento se encuentra EXENTO.
Por tal razón solicitamos a la entidad continuar con la evaluación de nuestra oferta y rechazar a las ofertas que pusieron IVA a este elemento.*

RESPUESTA: No se acepta la observación teniendo en cuenta que un “limpiador de superficie” es un producto químico, una solución líquida, un detergente o un jabón que tiene como finalidad eliminar la suciedad de las superficies (como pisos, paredes, mesones, ventanas, baños entre otros) los cuales **tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana que remueven los microorganismos fijados en las superficie**, si bien es cierto que el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y decreta que el gobierno nacional adoptara mediante decretos legislativos y cualquier medida adicional necesaria para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Decreto 551 de 2020 por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decreta en su artículo 1. La exención del impuesto sobre las ventas IVA para algunos bienes dentro de los cuales está los siguientes relacionados con la limpieza y desinfección:

137	Toallas y pañines impregnados con clorhexidina o alcohol al 70%
-----	---



170	Alcohol Etilico Gel 63% 65%
171	Alcohol Etilico Solución 70%
172	Alcohol Etilico Solución tópica 96° 72,9 mL / 100 mL
173	Alcohol Etilico + Clorhexidina Gluconato Solución tópica 70% + 2%
174	Alcohol Etilico + Clorhexidina Gluconato Solución tópica 70% + 1% (P/V)
175	Alcohol Etilico + Clorhexidina Gluconato Solución tópica 76.5mL + 0.45mL /100mL
176	Alcohol Etilico + Alcohol Isopropilico Gel 63g + C. S. P 100
177	Alcohol Etilico + Glicerina Solución tópica 96% + 4%
178	Alcohol Etilico + Mentol Loción 70% + 0.5%
179	Alcohol Etilico + Mentol Loción 70% + 0.39%
180	Alcohol Isopropilico al 99% Solución tópica 63 g / 100 mL
181	Alcohol Isopropilico + Yodo Loción 72% + 7.5%
182	Alcohol Isopropilico + Yodopovidona Loción 72% + 7.5%
183	Clorhexidina Gluconato Solución tópica 0.07% 0.08% 0.45% 2% 1%
184	Clorhexidina Gluconato + Alcohol Isopropilico Solución tópica 2% + 70%, 4% + 70%
185	Soluciones antibacteriales
186	Geles Antibacteriales
187	Jabones
188	Toallitas húmedas
189	Jabones
190	Detergentes para lavado de ropa
191	Desinfectantes
192	Limpiadores de superficies
193	Productos lava vajillas

Como se puede evidenciar dentro de los productos exentos no se encuentra el ítem No. 13 solicitado en las especificaciones técnicas del proceso "Limpión o paño absorbente marca reconocida" ya que solo acoge a las toallas y pañines impregnados con clorhexidina o alcohol al 70% y a las toallitas húmedas.

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales
12.1-14.1

Proyecto: Mario E. Castillo Ladin
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios
Lina Sánchez

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2